

ORDENANZA Nro. 2.151

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Instituyase a la Municipalidad del Departamento Capital como padrino de la Escuela No. 232 de Puerto del Valle del Departamento Capital, ubicada en Ruta 6, Km. 70.
- ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las donaciones necesarias para el funcionamiento del Establecimiento Educacional consistentes en utiles escolares y/o materiales de construccion.
- ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputara al Presupuesto Reconduido del corriente año.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por los Bloques Justicialista "Por la Justicia Social", Radical y Movimiento Patriotico de Liberacion.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.